



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Reinel Avilés Calderón
Persona a adoptar	Ruth Jeanneth Hernández Morales
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00154 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Mayo dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 23 C-1, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que no agotó la conciliación prejudicial en los términos señalados de la ley 640 de 2001. (Art. 90 inc. 2 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

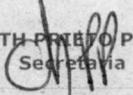

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó en ESTADO No.

02 Del 19 MAY 2017


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria